



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 246-2021-GORE-ICA/GR

Ica, 12 AGO. 2021

Visto:

El Memorando N°0148-2021-GORE.ICA-GRPPAT que contiene el informe N° 037-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, referido a la Evaluación correspondiente al año 2020 del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021 de Ica v;

CONSIDERANDO:

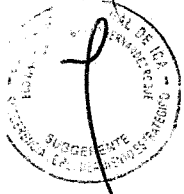
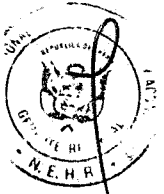
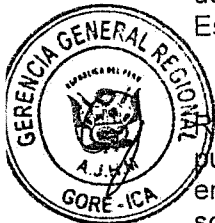
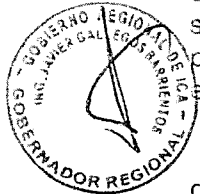
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo de la economía regional, fomentando inversiones, actividades, y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme lo establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado en un plano de seguridad y desarrollo armónico;

Que conforme el artículo 5° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, con el fin de establecer la base normativa adecuada que permita la implementación de un sistema nacional de planeamiento estratégico y de su órgano rector dinámicos y eficaces, se emite el Decreto Legislativo N° 1088 Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, donde establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos, para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan;

Que, con el objetivo de establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y modificatoria, la cual es aplicable a todos los integrantes del Sistema de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN;

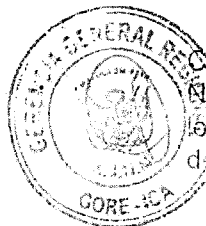




Gobierno Regional Ica



Que, en el marco de la mencionada Directiva, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, con fecha 02 de junio de 2017, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD;

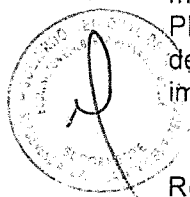


Que, a través del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y modificatoria, se establece que las políticas territoriales, a nivel regional y local, se concretan en los planes de desarrollo regional concertado – PDRC y planes de desarrollo local concertado – PDLC;

Que, mediante Ordenanza Regional N°007-2015-GORE.ICA, con fecha 29 de diciembre de 2015, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica 2016 - 2021;



Que, de acuerdo con el artículo 53° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico es responsable del sistema administrativo de planeamiento estratégico y sistema funcional de cooperación técnica, siendo que tiene entre sus funciones formular y proponer lineamientos de la política institucional que orienten la formulación, evaluación y monitoreo del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;



Que, con fecha 21 de mayo de 2021, se aprobó la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028- 2021/CEPLAN/PCD, la cual establece los lineamientos para la evaluación y seguimiento de los Planes Regionales de Desarrollo Concertado;



Que, la evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica ha permitido comparar los resultados obtenidos con los objetivos y metas planificadas, estableciéndose su nivel de eficacia, eficiencia así como el cumplimiento de lineamientos de política y de las acciones estratégicas contenidas en el citado Plan, lo que permite direccionar la gestión basada en resultados, buscando brindar los servicios de calidad a la población;

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021 del Gobierno Regional de Ica correspondiente al año 2020, la cual como anexo forma parte integral de la presente Resolución Ejecutiva Regional.



Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente Resolución para la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

